

## ANEXO 4

### CALENDARIO DEL PROCESO DE LAS PRUEBAS COMUNES DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR Y PARTE ESPECÍFICA DE PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

#### Convocatoria año 2023

FECHAS		ACTIVIDAD	
Mes	Días	GRADO MEDIO	GRADO SUPERIOR
ENERO	9	<p>Se publicará en los tabloneros de anuncios de las Direcciones de Área Territorial y de los centros receptores de la solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Anexo I</b> del <a href="#">Decreto 187/2021, de 21 de julio</a>.</li> <li>• <b>Anexo IV</b> de la <a href="#">Resolución de 30 de noviembre de 2022</a>.</li> <li>• <b>Anexo 1</b> de estas instrucciones.</li> </ul> <p>Asimismo, las páginas web de los centros receptores de la solicitud y de las Direcciones de Área Territorial publicarán el enlace para la descarga y tramitación de las solicitudes.</p>	<p>Se publicará en los tabloneros de anuncios de las Direcciones de Área Territorial y de los centros receptores de la solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Anexos IV y VII</b> del <a href="#">Decreto 187/2021, de 21 de julio</a>.</li> <li>• <b>Anexo V</b> de la <a href="#">Resolución de 30 de noviembre de 2022</a>.</li> <li>• <b>Anexo 1</b> de estas instrucciones.</li> </ul> <p>Asimismo, las páginas web de los centros receptores de la solicitud y de las Direcciones de Área Territorial publicarán el enlace para la descarga y tramitación de las solicitudes.</p>
	Del 9 al 20	<b>Inscripción</b> en los centros relacionados en el <b>anexo IV</b> de la <a href="#">Resolución de 30 de noviembre de 2022</a> , según modelo <b>anexo II</b> de dicha resolución.	<b>Inscripción</b> en los centros relacionados en el <b>anexo V</b> de la <a href="#">Resolución de 30 de noviembre de 2022</a> , según modelo <b>anexo III</b> de dicha resolución.
FEBRERO	Antes del 3	Los centros receptores de la solicitud grabarán en RAÍCES los datos de las solicitudes de inscripción recibidas y comprobarán que se han grabado automáticamente los datos de las solicitudes tramitadas telemáticamente por los interesados.	
		Los centros receptores de la solicitud grabarán en RAÍCES la admisión o exclusión provisional en las pruebas, indicando, en su caso, el motivo de exclusión.	
	3	Los centros remitirán, por registro, copia de las solicitudes de exención por experiencia profesional de la parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior por la vía de formación profesional al Área de Ordenación de la Formación Profesional, con la documentación aportada en cada caso.	Los datos relativos al número total de solicitudes recibidas en cada centro, así como el número de inscripciones recibidas - desglosado por vías de enseñanzas y, en su caso, la elección del ejercicio de la Parte III y la opción de la parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior por la vía de formación profesional - estarán disponible en RAÍCES, para su consulta por parte de las Direcciones de Área Territorial y de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.
		Se celebrará el sorteo de las dos primeras letras de los apellidos, a partir de las cuales se efectuarán los traslados de centro en caso de que sea necesario. El Área de Ordenación de la Formación Profesional comunicará a las Direcciones de Área Territorial el resultado de dicho sorteo.	
	Los centros notificarán la <b>admisión o exclusión</b> en las pruebas a las personas interesadas, mediante la publicación de un <b>listado provisional</b> que contenga la relación nominal de participantes. El listado, que se publicará conforme a lo dispuesto en la instrucción segunda, indicará el motivo de exclusión y el plazo para		



FECHAS		ACTIVIDAD	
Mes	Días	GRADO MEDIO	GRADO SUPERIOR
		presentar, si procede, una reclamación.	
	6 y 7	<b>Plazo de reclamación a la admisión y exclusión provisional</b> en las pruebas de acceso.	
	Antes del 9	Las Direcciones de Área Territorial programarán el número de comisiones de evaluación necesarias y grabarán en RAÍCES la propuesta. Asimismo, elaborarán la propuesta de traslado de alumnos entre centros examinadores.	
	Antes del 14	Los centros remitirán por registro al Área de Ordenación de la Formación Profesional las solicitudes de adaptación cuya resolución no corresponda al director del centro.	
	Antes del 21	La Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial supervisará la relación completa de las comisiones de evaluación programadas por las Direcciones de Área Territorial y validará las propuestas a través de RAÍCES, indicando, en su caso, los traslados de alumnos que procedan. RAÍCES generará automáticamente el código identificativo de cada comisión.	
		El director del centro resolverá las reclamaciones recibidas a la admisión y exclusión provisional en las pruebas de acceso.	
		El director del centro adoptará la resolución provisional con la estimación o desestimación de las solicitudes de exención que sean de su competencia, así como las solicitudes de reconocimiento de la superación o de la exención de alguna o algunas partes de la prueba.	
	21	Las Direcciones de Área Territorial designarán las comisiones de evaluación, oída la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, y grabarán en RAÍCES dicha designación. Los centros comprobarán la designación de las comisiones de evaluación correspondientes a su centro, a través de RAÍCES, y los alumnos asignados a cada comisión de evaluación.	
		Los centros notificarán la <b>admisión o exclusión</b> en las pruebas a las personas interesadas, mediante la publicación de un <b>listado definitivo</b> que contenga la relación nominal de participantes. El listado, que se publicará conforme a lo dispuesto en la instrucción segunda, indicará el motivo de exclusión y el plazo para presentar, si procede, un recurso de alzada. Junto a esta información, se indicará <b>la comisión de evaluación</b> que corresponda, así como, en su caso, si se hubiera producido el <b>traslado</b> de participantes a otros centros.	
		Los centros notificarán a las personas interesadas, mediante la publicación de un <b>listado provisional</b> que contenga la relación nominal de participantes, <b>la estimación o desestimación de las solicitudes de exención</b> . El listado, que se publicará conforme a lo dispuesto en la instrucción segunda, indicará el motivo de desestimación y el plazo para presentar, si procede, una reclamación.	
		Los centros notificarán a las personas interesadas, mediante la publicación de un <b>listado provisional</b> que contenga la relación nominal de participantes, <b>la estimación o desestimación de las solicitudes de reconocimiento de la superación o de la exención de alguna o algunas de las partes de la prueba</b> . El listado, que se publicará conforme a lo dispuesto en la instrucción segunda, indicará el motivo de desestimación y el plazo para presentar, si procede, una reclamación.	
	22 y 23	<b>Plazo de reclamación a la resolución provisional de exenciones</b> competencia del director del centro, así como a la <b>resolución del reconocimiento de la superación o de la exención de alguna o algunas de las partes de la prueba</b> .	
MARZO	Antes del 9	El Servicio de Inspección Educativa propondrá al respectivo Director de Área Territorial la relación de los miembros que habrán de formar parte en las comisiones de evaluación actuantes en su ámbito territorial, mediante la validación de los datos grabados por el centro en RAÍCES.	
	Antes del 16	El director del centro resolverá las reclamaciones recibidas a las solicitudes de exención así como a las solicitudes de reconocimiento de la superación o de la exención de alguna o algunas partes de la prueba.	
		La comisión de exenciones adoptará las resoluciones provisionales de estimación o desestimación a las solicitudes de exención de la parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional por experiencia profesional.	
	16	Los centros notificarán a las personas interesadas, mediante la publicación de un <b>listado definitivo</b> que contenga la relación nominal de participantes, <b>la estimación o desestimación de las solicitudes de</b>	



FECHAS		ACTIVIDAD	
Mes	Días	GRADO MEDIO	GRADO SUPERIOR
		<p><b>exención.</b> El listado, que se publicará conforme a lo dispuesto en la instrucción segunda, indicará el motivo de desestimación y el plazo para presentar, si procede, un recurso de alzada.</p> <p>Los centros notificarán a las personas interesadas, mediante la publicación de un <b>listado definitivo</b> que contenga la relación nominal de participantes, la <b>estimación o desestimación de las solicitudes de reconocimiento de la superación o de la exención de alguna o algunas de las partes de la prueba.</b> El listado, que se publicará conforme a lo dispuesto en la instrucción segunda, indicará el motivo de desestimación y el plazo para presentar, si procede, un recurso de alzada.</p>	
	16		<p>La comisión de exenciones notificará a las personas interesadas, mediante la publicación de un <b>listado provisional</b> que contenga la relación nominal de participantes, la <b>estimación o desestimación de las solicitudes de exención de la parte específica por experiencia profesional.</b> El listado, que se publicará conforme a lo dispuesto en la instrucción segunda, indicará el motivo de desestimación y el plazo para presentar, si procede, una reclamación.</p>
	17, 21 y 22		<p><b>Plazo de reclamación a la resolución provisional de exenciones competencia de la Comisión de exenciones.</b></p>
	22	<p>La Dirección de Área Territorial realizará el nombramiento de las comisiones de evaluación actuantes en las pruebas comunes de acceso a ciclos formativos, según el modelo establecido en el <b>anexo 2</b> de estas instrucciones que generará RAÍCES, y lo remitirán por SEDO/eReg al centro examinador correspondiente.</p>	
ABRIL	Antes del 26	<p>El director del centro resolverá y notificará de forma individualizada, de conformidad con lo establecido en la instrucción segunda, las <b>solicitudes de adaptación</b> en las pruebas que sean de su competencia.</p>	
		<p>El Área de Ordenación de la Formación Profesional resolverá y notificará de forma individualizada, de conformidad con lo establecido en la instrucción segunda, las <b>solicitudes de adaptación</b> en las pruebas que sean de su competencia. Asimismo, informará a los centros de las medidas que deben adoptarse en cada caso.</p>	
			<p>La comisión de exenciones resolverá las resoluciones adoptadas en relación con las reclamaciones a la exención por experiencia profesional.</p>
	26		<p>La comisión de exenciones notificará a las personas interesadas, mediante la publicación de un <b>listado definitivo</b> que contenga la relación nominal de participantes, la <b>estimación o desestimación de las solicitudes de exención de la parte específica por experiencia profesional.</b> El listado, que se publicará conforme a lo dispuesto en la instrucción segunda, indicará el motivo de desestimación y el plazo para presentar, si procede, un recurso de alzada.</p>
	Hasta el 28 (incluido)		<p>Cuando la experiencia laboral no se corresponda con la opción elegida en la solicitud de exención de la parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior por la vía de formación profesional, los interesados podrán <b>solicitar el cambio de opción</b> en las pruebas de acceso cumplimentando el <b>anexo VIII</b> de la <a href="#">Resolución de 30 de noviembre de 2022</a> en el Área de Ordenación de la Formación Profesional.</p>



MAYO	Antes del 6		Notificación al interesado del cambio de opción.
	8	Se efectuará la distribución telemática de los enunciados de las pruebas a las Direcciones de Área Territorial. Asimismo, las Direcciones de Área Territorial establecerán el procedimiento para trasladar las pruebas a las comisiones de los centros examinadores, garantizando su confidencialidad.	
	10	<p><b>9:00 horas.</b> Reunión de constitución de las comisiones de evaluación.</p> <p><b>15:30 horas.</b> Citación y acreditación de los participantes.</p> <p><b>16:00 horas.</b> Ejercicio de «Lengua Castellana y Literatura» de la Parte I «Comunicación lingüística». Duración 90 minutos.</p> <p><b>18:00 horas.</b> Ejercicio de «Lengua extranjera: Inglés» de la Parte I «Comunicación lingüística». Duración 60 minutos.</p> <p><b>19:30 horas.</b> Ejercicio de «Geografía e Historia» de la Parte II «Social». Duración 90 minutos.</p>	<p><b>9:00 horas.</b> Reunión de constitución de las comisiones de evaluación.</p> <p><b>15:30 horas.</b> Citación y acreditación de los participantes.</p> <p><b>16:00 horas.</b> Ejercicio de la Parte III: «Matemáticas» o «Historia de España», en función de la elección de cada alumno. Duración 90 minutos.</p> <p><b>18:00 horas.</b> Ejercicio de la Parte I «Lengua Castellana y Literatura». Duración 90 minutos.</p> <p><b>20:00 horas.</b> Ejercicio de la Parte II «Lengua extranjera: Inglés». Duración 60 minutos.</p>
	11	<p><b>15:30 horas.</b> Citación y acreditación de los participantes.</p> <p><b>16:00 horas.</b> Ejercicio de «Matemáticas» de la Parte III «Científico Tecnológica». Duración 90 minutos.</p> <p><b>18:00 horas.</b> Ejercicio de «Ciencias y Tecnología» de la Parte III «Científico Tecnológica». Duración 90 minutos.</p>	<p><b>15:30 horas.</b> Citación y acreditación de los participantes.</p> <p><b>16:00 horas.</b> Ejercicio de la «Materia 1» de cada opción de la parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional. Duración 90 minutos.</p> <p>Así como, realización del ejercicio de «Biología», en el caso de quienes se hayan inscrito en la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado superior por la vía de enseñanzas deportivas y hayan elegido este como ejercicio de la Parte III.</p> <p><b>18:00 horas.</b> Ejercicio de la «Materia 2» de cada opción. Duración 90 minutos.</p>
	25	<b>Publicación de calificaciones de las pruebas</b> por los medios establecidos en la instrucción segunda.	
	26 y 29	<b>Plazo de reclamación a las calificaciones de las pruebas.</b>	
	30 y 31	<b>Resolución de reclamaciones</b> por parte de las comisiones de evaluación.	
JUNIO	1	<b>Resolución de reclamaciones</b> por parte de las comisiones de evaluación.	
	Antes del 6	El secretario de la comisión de evaluación remitirá el anexo 3 y las fichas 1, 2 y 3 al Servicio de Gestión Económica de la Dirección de Área Territorial Correspondiente.	
	Antes del 30	Las Direcciones de Área Territorial notificarán al Área de Ordenación de la Formación Profesional la relación y, en su caso, resolución de los recursos de alzada interpuestos ante la disconformidad con las calificaciones obtenidas en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior de formación profesional. Asimismo adoptarán las medidas necesarias para garantizar que se extienden las diligencias que procedan en las actas de evaluación correspondientes, se expiden las certificaciones oportunas y los datos son grabados en RAÍCES.	

